

RESOLUCIÓN DEIA-NA 078 -2019
De 27 de diciembre de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **TYLER BLAIR MARLIN**, varón, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte No. 642467580, se propone llevar a cabo un proyecto denominado **TORRE CANOPY PANAMA**;

Que, en virtud de lo anterior, la sociedad TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A., a través de su apoderada legal la LICDA. YORLENI A. ROCA D., presentó el día 18 de diciembre de 2019, ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **TORRE CANOPY PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de San Martín, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Franklin Guerra, Marcelino Mendoza y Adrián Mora**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-061-2009, IRC-019-2019 e IRC-002-2019, respectivamente (fs.1-21);

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **TORRE CANOPY PANAMÁ**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. Se omitieron los contenidos mínimos *6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento y 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental*.
2. El contenido mínimo *4 INFORMACIÓN GENERAL*, no fue desarrollado.
3. El número de registro del Consultor Adrián Mora, presentado en la solicitud de evaluación y el Estudio de Impacto Ambiental no corresponde al de la base de datos que lleva el Ministerio de Ambiente de Consultores Ambientales.
4. El documento de Autorización, debe ir dirigida al Ministro de Ambiente actual.

Que, a través del Informe de No Admisión, calendado 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda No Admitir el EsIA, categoría II, denominado **TORRE CANOPY PANAMÁ**, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos, establecidos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (f.27-28);

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **TORRE CANOPY PANAMÁ**

promovido por la sociedad **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.** que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado **TORRE CANOPY PANAMÁ**.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 (Veinte y cinco) días, del mes de diciembre del año 2019.
Decreto
Decreto

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MIAMBIENTE
Hoy 31 de diciembre de 2019.
Siendo las 14 de la mañana.
notifique Jean Francois de la presente
documentación Notificación de la presente
Notificador Jean Francois S.
Notificado